



"2023, Año de la Paz y Seguridad"

Dictamen de Adjudicación de la Licitación de Obra Pública

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, TRIGÉSIMO OCTAVO de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, 62 fracción II, 129 y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y demás relativos y aplicables de la Ley de Protección de Datos personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, se testa la siguiente información: Nombre, Rubrica y Firma del Representante Legal, datos del INE, RFC, domicilio y datos del Acta Constitutiva.

Licitación Pública Nacional No.	SEOP-LPN-FAFEF-022/2023
LUGAR Y FECHA: Cd. Chetumal Quintana Roo a 20 de octubre de 2023	

ANTECEDENTES

- De acuerdo a lo previsto en el **Artículo 22, Fracción I** de la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo**, esta Secretaría determina llevar a cabo la contratación de la obra mediante el procedimiento de **Licitación Pública**.
- Con base en los **Artículos 23, 26 Fracción I, y 27, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo**, la Secretaría de Obras Públicas emitió con fecha **29 de septiembre de 2023**, la Convocatoria **012** para la Licitación de Obra Pública de Carácter Nacional No. **SEOP-LPN-FAFEF-022/2023**, relativa a la contratación de la Obra: **Rehabilitación de las canchas de usos múltiples en la Unidad Deportiva Bicentenario en la ciudad de Cozumel, municipio de Cozumel**.
- Con fecha **09 de octubre de 2023**, se llevó a cabo la visita al sitio de realización de los trabajos.
- Con fecha **10 de octubre de 2023**, se llevó a cabo la Junta de Aclaraciones.
- Con fecha **16 de octubre de 2023**, se realizó la Presentación y Apertura de Proposiciones, en la que participaron las siguientes empresas:
 - INMOBILIARIA SANTA DOLORES, S.A. DE C.V.**
 - RIFLO CONSTRUCCIONES, S. DE R.L. DE C.V.**
- Una vez realizado el análisis detallado y la evaluación Técnica y Económica de su contenido, de conformidad con la **Cláusula Décima Primera.- Causas expresas de desechamiento de las proposiciones que afecten directamente la solvencia de las mismas, Numerales 1, 4 y 8** de las bases de la licitación, se desecha la proposición de la empresa **RIFLO CONSTRUCCIONES, S. DE R.L. DE C.V.**, por lo siguiente:
 - En la Evaluación Económica, habiendo efectuada la revisión detallada de los Análisis de Costos Horarios de la Maquinaria a utilizar, específicamente Clave EQ-RIFLO-006 REVOLVEDORA "ELBA" DE UN SACO, TIPO TROMPO..., no consideró el importe del valor de llantas, Clave EQ-RIFLO-004 EQUIPO DE CORTE DE OXI-ACETILENO, y Clave EQ-RIFLO-016 RETROEXCAVADORA MARCA JOHN DEERE MODELO 310J..., se verificó que no aplicó el porcentaje de Herramienta Menor y Equipo de Seguridad al Cargo por Operación, incumpliendo lo solicitado en la **Cláusula Décima. Fracción 2.- Integración del sobre de la Propuesta Económica: Carpeta 2.- Documentos que respalden el análisis de la propuesta, Numeral 2**, que a la letra dice:

"2.- ANÁLISIS DE COSTOS HORARIOS DE LA MAQUINARIA A UTILIZAR.
ESTE COSTO SE INTEGRARÁ CON COSTOS FIJOS, CONSUMOS Y SALARIOS DE OPERACIÓN, CALCULADOS POR HORA EFECTIVA DE TRABAJO, LA TASA DE INTERÉS APLICADA PARA SU CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEBERÁ ESTAR REFERIDA A UN INDICADOR ECONÓMICO ESPECÍFICO (TIIE), EL CUAL SE INDICARÁ EN EL COSTO HORARIO, Y SE ANEXARÁ A LOS MISMOS, EN LOS SEGUROS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO, SE INDICARÁ LA PRIMA ANUAL PROMEDIO DE SEGUROS, LA CUAL SERÁ FIJADA COMO PORCENTAJE DEL VALOR DE LA MÁQUINA O EQUIPO, Y EXPRESADA EN FRACCIÓN DECIMAL; PARA EL ANDAMIO SU PRECIO UNITARIO O RENTA SE DEBERÁ CALCULAR COMO COSTO HORARIO; SE INDICARÁ LA FÓRMULA, LAS OPERACIONES Y EL TOTAL DE TODOS Y CADA UNO DE LOS RUBROS QUE INTEGRAN EL CARGO FIJO, EL CARGO POR CONSUMO Y EL CARGO POR OPERACIÓN A LA CUAL SE LE APLICARÁ EL PORCENTAJE DE HERRAMIENTA MENOR Y EQUIPO DE SEGURIDAD, SEÑALANDO EN EL ÁREA DE DATOS GENERALES DEL COSTO HORARIO, LOS DATOS QUE SE REQUIEREN PARA LAS OPERACIONES."
 - En el Análisis de Integración de Costos Indirectos no consideró los gastos respectivos a Pruebas de Laboratorio, incumpliendo lo solicitado en el **Numeral 7 de la Junta de Aclaraciones de la presente licitación**, que a la letra dice:

"7.- El costo del letrero alusivo a la obra, las pruebas de laboratorio, y las medidas de seguridad e higiene se considerarán incluidas dentro de los costos indirectos."

Dictamen de Adjudicación de la Licitación de Obra Pública

Licitación Pública Nacional No.	SEOP-LPN-FAFEF-022/2023
LUGAR Y FECHA: Cd. Chetumal Quintana Roo a 20 de octubre de 2023	

7.- Una vez aplicado lo establecido en la **Cláusula Décima Tercera de las Bases de la Licitación**, a partir de verificar el cumplimiento de las condiciones requeridas por la convocante, habiendo sido revisada la documentación presentada y comprobando que cumple satisfactoriamente con lo establecido en las bases de la licitación, que reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por esta Secretaría, y garantiza favorablemente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, se califica como solvente la proposición de la Empresa participante:

LUGAR	EMPRESA	MONTO CON IVA	PLAZO DE EJECUCION
1°	INMOBILIARIA SANTA DOLORES, S.A. DE C.V.	\$ 12,124,651.13	DEL 27 DE OCTUBRE DE 2023 AL 25 DE DICIEMBRE DE 2023.

8.- Por lo tanto, considerando lo estipulado en el **Artículo 34 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo**, se determina que el contrato respectivo se adjudique puesto que presentó la proposición que asegura las condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad y demás circunstancias pertinentes, a la Empresa **INMOBILIARIA SANTA DOLORES, S.A. DE C.V.**

9.- La firma del contrato y la presentación de las garantías correspondientes se llevará a efecto en la Subsecretaría de Licitaciones y Control Documental, el día **23 de octubre de 2023** a las **10:30** horas.

10.- Los responsables de la evaluación de las proposiciones, así mismo de la emisión del fallo, con las facultades que les confiere esta Secretaría, son los servidores públicos cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al calce.

No.	NOMBRE Y CARGO DEL FUNCIONARIO	FIRMAS
-----	--------------------------------	--------

1 **Evaluó:**
Lic. David Alberto Lara Avalos.
Jefe del Departamento de Concursos.



2 **Revisó:**
Ing. José Guadalupe Velázquez Silva.
Director de Licitaciones.



3 **Responsable de la emisión del fallo:**
C. Manuel Bermúdez Montúfar.
Subsecretario de Licitaciones y Control Documental.

